



CÓDIGO ÉTICO

INTERPUMP GROUP

ÍNDICE

- 1** *INTRODUCCIÓN*

- 2** *PRINCIPIOS GENERALES*

- 3** *CONTROL INTERNO*

- 4** *CRITERIOS DE CONDUCTA*

- 5** *MÉTODO DE IMPLEMENTACIÓN*

- 6** *PENALIZACIONES*



1. INTRODUCCIÓN

Este documento, denominado Código ético (a continuación también, el «Código») establece las responsabilidades y los compromisos éticos en el desempeño de las actividades empresariales y corporativas aceptados por los colaboradores de las empresas de Interpump Group (a continuación, también denominadas "Interpump" o el "Grupo"), bien sean gerentes, empleados o colaboradores en un sentido más amplio, incluyendo los que, de facto o de otra manera, gestionan y controlan una empresa del Grupo o actúan en nombre y por cuenta de unas de estas (a continuación, también denominados los «Colaboradores»).

En lo que se refiere a los asesores, vendedores y todas las otras terceras partes, incluyendo los clientes que trabajan con las empresas de Interpump Group (a continuación también «Terceras partes»), la firma de este Código o un extracto del mismo o, en cualquier caso, el cumplimiento de las instrucciones y principios expresados por este, es un requisito fundamental para la firma de contratos entre ellos y las empresas de Interpump Group; las disposiciones firmadas o aceptadas tácitamente o de una manera similar son parte integrante de los contratos.

En resumen, el Código ético representa el conjunto de valores en los que se basa Interpump Group para llevar a cabo diariamente sus actividades empresariales.

La misión de Interpump Group

La misión de Interpump Group es conseguir la excelencia en sus operaciones mediante la aplicación de innovación y calidad. La innovación es un objetivo permanente de los colaboradores de Interpump y es el resultado de una investigación constante, científica y detallada realizada sobre los materiales, técnicas y productos con la ayuda del equipo más sofisticado y avanzado. La calidad permea en todas las actividades de Interpump Group. La calidad se basa en un control meticuloso, metódico y constante de todas las fases en la vida de la empresa y de cada paso en el proceso de producción, desde la compra de la materia prima hasta completar el producto acabado. La calidad certificada por Interpump es el fruto de una cultura compartida que se transmite a todas las empresas del Grupo, tal y como identificado por unos productos garantizados y eficientes caracterizados por un uso fácil e intuitivo, que cumplen los requisitos más rigurosos y limitan el consumo de recursos con el mayor respeto para los usuarios y el entorno.

Ámbito de aplicación

Este Código Ético se aplica a todas las empresas de Interpump Group y, en consecuencia, es vinculante para la conducta de todos los Colaboradores y, en la medida que proceda, de Terceras Partes. Las empresas de Interpump Group tienen la obligación de mostrar el código ético a las terceras partes, incluso aquellas con las que solo tienen una relación ocasional o temporal; deben obligar a las terceras partes a cumplir los principios y las obligaciones expresados en este Código en el desempeño de sus actividades; llevar a cabo las acciones internas necesarias si las Terceras Partes no cumplen, total o parcialmente, las medidas expresadas por este Código y aceptadas por las mismas o si se niegan a aceptarlas.

El Código ético es aplicable tanto en Italia como en el extranjero, teniendo en cuenta las diversidades culturales, sociales y económicas y los reglamentos existentes en los diferentes países en los que operan las empresas de Interpump Group.



Enfoque con las partes interesadas

Interpump Group desea mantener y desarrollar relaciones de confianza con sus partes interesadas, bien sean personas individuales, grupos o instituciones cuya contribución es esencial para la consecución de la misión de Interpump y que tienen unos intereses significativos articulados en torno al Grupo. Por lo tanto las partes interesadas incluyen tanto a quien realiza inversiones relacionadas con las actividades de Interpump Group, interesados, empleados y otros colaboradores, clientes, vendedores y socios empresariales en general.

Conducta no ética

En el desarrollo de las actividades empresariales, una conducta no ética pone en peligro la relación de confianza entre Interpump Group y las partes interesadas.

Se considera no ética cualquier conducta en la que cualquier persona individual, grupo u organización intente apropiarse para ellos mismos los beneficios de la colaboración ofrecidos por otros, aprovechando de posiciones de poder, y puede llevar a la adopción de actitudes hostiles.

Objetivos del Código ético

Una buena reputación es un bien intangible y al mismo tiempo esencial.

Externamente, una buena reputación estimula la financiación por parte de inversores, aumenta la fidelidad de los clientes, atrae los mejores recursos humanos, aumenta la tranquilidad de los vendedores, y confirma la fiabilidad del Grupo ante los acreedores. Los objetivos de este Código ético son conseguir un estilo de gestión basado en una conducta ética, integridad profesional y eficiencia económica tanto en las relaciones internas (directivos, mandos medios y empleados) como en las relaciones exteriores (empresariales y mercantiles) con el objetivo de fomentar unos estándares inequívocos y los inevitables beneficios económicos que derivan de la consolidación de una reputación sólida.



2. PRINCIPIOS GENERALES

El Código consiste en un conjunto de principios cuyo respeto tiene una importancia fundamental para el funcionamiento correcto, la fiabilidad operativa y la imagen corporativa de Interpump Group. Estos principios forman un marco de referencia para las operaciones, conducta y relaciones internas y externas de las empresas del Grupo.

Imparcialidad

En decisiones que afectan a las relaciones con los interesados (elegir qué clientes servir, relaciones con los interesados, gestión del personal y la organización del trabajo, selección y gestión de vendedores, relaciones con la comunidad circundante y las instituciones que representan sus intereses) todas las empresas de Interpump Group deben evitar cualquier tipo de discriminación por razones de edad, sexo, orientación sexual, salud, raza, nacionalidad, opiniones políticas o religión de las otras partes.

Honestidad

En el contexto de sus actividades profesionales, los Colaboradores de todas las empresas de Interpump Group y de las terceras partes que trabajan con Interpump Group están obligados a cumplir con diligencia la legislación actual vigente a nivel nacional y este Código ético. En ningún caso intentar conseguir determinados intereses o cualquier supuesto beneficio para Interpump justificará ningún tipo de conducta deshonesta.

Propiedad

En la realización de cualquier actividad, los Colaboradores de Interpump están obligados a adoptar una conducta ética basada en los principios de propiedad, transparencia y profesionalidad. Por lo tanto, los colaboradores deben evitar cualquier conflicto de intereses potencial o real entre sus intereses, directos o indirectos, y los de Interpump.

Confidencialidad

Todas las empresas de Interpump Group, sobre todo para cumplir los reglamentos que regulan la protección de know-how confidencial e información comercial contra la adquisición, uso y publicación ilegales, deben asegurar la confidencialidad de la información, documentos, estudios, iniciativas, proyectos y contratos que posean, tomando las medidas necesarias para proteger la abundante información y evitar que puedan acceder a ella personas no autorizadas. De manera parecida, todas las empresas deben evitar buscar y conseguir datos o información que violen los reglamentos actuales.



Valor de los recursos humanos

Los colaboradores de todas las empresas de Interpump Group son un factor indispensable en el éxito del Grupo. Por esta razón, Interpump protege y fomenta el valor de sus recursos humanos con el objetivo de mejorar y aumentar el conocimiento de estos y las habilidades poseídas por cada uno de los Colaboradores.

En todas sus actividades, Interpump Group busca y fomenta el respeto de los derechos humanos y, en especial, el respeto de las vidas humanas, la libertad y la dignidad de las personas, la justicia, la equidad y la solidaridad. A las terceras partes les pedimos una actitud de respeto similar.

Interpump garantiza la seguridad física y moral de sus Colaboradores, asegurando en especial unas condiciones de trabajo que respeten su dignidad personal y un entorno de trabajo seguro y saludable. De la misma manera, es necesario que las Terceras Partes garanticen la seguridad física y moral de su personal u otro tipo de colaboradores, asegurando en especial condiciones de trabajo que respeten la dignidad personal y un entorno de trabajo seguro y saludable.

Interpump Group garantiza la libertad de asociación de los trabajadores y reconoce el derecho de la negociación colectiva.

No se tolerará ninguna petición o amenaza que induzca a los Colaboradores o a Terceras partes a actuar de manera deshonesta y violando este Código ético.

Imparcialidad en el ejercicio de la autoridad

En todos los vínculos que implican la creación de relaciones jerárquicas, especialmente con los Colaboradores, todas las empresas de Interpump Group trabajan para asegurar que esta autoridad se ejerce de una manera justa y equitativa, y que se evita cualquier forma de abuso. En especial, Interpump garantiza que esta autoridad no se transforme en un abuso de poder que viole la dignidad y la independencia del colaborador y que las decisiones sobre la organización del trabajo protejan la dignidad y los valores de los mismos.

Responsabilidad

Todos los Colaboradores deben realizar su trabajo y actividades con diligencia, eficiencia y propiedad, usando las herramientas y empleando el tiempo a su disposición de la mejor manera posible y aceptando la responsabilidad necesaria para el desempeño de sus tareas.

Comunicación

Todas las empresas de Interpump Group deben informar a todos los Colaboradores y a las Terceras Partes de las medidas y la aplicación de este Código ético que requieran su cumplimiento. Específicamente, las Empresas deben distribuir este Código a los destinatarios previstos, para que interpreten y definan las medidas del Código, comprueben el cumplimiento de las mismas y actualicen las disposiciones relativas a cualquier requisito que pueda derivarse en cada ocasión.



3. CONTROL INTERNO

Todas las empresas de Interpump Group adoptan sistemas específicos de control interno diseñados para: (i) asegurar que los varios procesos empresariales son adecuados en términos de efectividad, eficiencia y control de costes; (ii) garantizar la fiabilidad y la precisión de las entradas contables y proteger los activos netos; (iii) asegurar la conformidad de las actividades de funcionamiento tanto con los reglamentos internos como externos; (iv) garantizar la trazabilidad de los procesos y el archivo de la documentación; (v) garantizar una asignación adecuada de poderes y el cumplimiento de los principios que regulan la separación de cargos. Todas las empresas de Interpump Group tienen su propio sistema de controles internos sobre los procesos empresariales, para los cuales la gestión operativa tiene una responsabilidad de primer orden. Estos controles son parte integrante de cada proceso empresarial.



4. CRITERIOS DE CONDUCTA

4.1 TRANSPARENCIA ANTE EL MERCADO

Interpump Group realiza su misión asegurando una completa transparencia en la toma de decisiones. Con este objetivo, el Grupo ofrece toda la información necesaria para asegurar que los inversores pueden tomar sus decisiones con una información suficiente, basada en las estrategias corporativas, los resultados y en la previsión de resultados sobre el capital invertido.

Todas las comunicaciones financieras elaboradas por Interpump Group intentan asegurar la coherencia de las revelaciones comunicadas a los inversores, que se hacen públicas no solo mediante el cumplimiento de todos los reglamentos relevantes sino también en los numerosos encuentros realizados con la comunidad financiera en las principales oficinas en todo el mundo, en las teleconferencias celebradas en los principales eventos corporativos y en una actualización constante de la página web de la empresa.

SECCIÓN II

Criterios de conducta en relación a los colaboradores

4.2 SELECCIÓN DEL PERSONAL

La evaluación de las posibles personas contratadas siempre se realiza teniendo en cuenta si los perfiles de los candidatos coinciden con los perfiles y los requisitos de la empresa, tomando como referencia el principio de igualdad de oportunidades de empleo y sin ningún tipo de discriminación por raza, color, género, religión, nacionalidad o edad. La información solicitada es la estrictamente necesaria para comprobar los aspectos profesionales y las aptitudes psicológicas de los relativos perfiles, respetando completamente la privacidad y las opiniones de los candidatos afectados.

Ninguna de las empresas de Interpump Group trata de manera preferencial a los candidatos presentados por terceras partes y, en especial, por partes relacionadas con las Administraciones Públicas y por clientes de las empresas del Grupo.

Deben respetarse unos principios similares cuando se seleccionen partes que actúan en nombre o por cuenta de las Empresas del Grupo.

Interpump Group prohíbe cualquier forma de trabajo forzado y explotación de la mano de obra infantil y no admite violaciones de los derechos humanos, cumpliendo de manera estricta la legislación italiana y las convenciones internacionales sobre estos temas y otras legislaciones nacionales en vigor que sean aplicables.

De manera similar, las empresas de Interpump Group no toleran ninguna forma de contratación no oficial y, en especial, no emplean, ni directa ni indirectamente, a ciudadanos de otros países que no tengan un permiso de residencia en regla. Pedimos que las terceras partes muestren un respeto similar de este principio.

Más en general, se prohíbe facilitar la entrada ilegal en el territorio del Estado o de otro Estado a personas que no sean ciudadanos o residentes permanentes, así como cualquier otra conducta



destinada a facilitar una residencia ilegal.

4.3 GESTIÓN DE LOS COLABORADORES

Los ejecutivos y los gerentes de las empresas del Grupo son responsables de asegurar el respeto de la igualdad de oportunidades en la administración de las relaciones laborales, que se mantienen unos puestos de trabajo libres de discriminación y se identifican y resuelven rápidamente cualquier problema relacionado con este problema.

Cada gerente debe utilizar el tiempo de trabajo de los Colaboradores de la mejor manera, pidiendo resultados coherentes con el desempeño de sus obligaciones y planes para la organización del trabajo, cumpliendo al mismo tiempo con los reglamentos actuales que regulan las horas de trabajo, los periodos de reposo y las vacaciones.

Las órdenes para obedecer a un superior jerárquico suponen un abuso de autoridad si implican ofrecer servicios, favores personales o cualquier otra conducta que viole este Código.

Interpump Group fomenta la implicación de los Colaboradores en la realización del trabajo, y valora la participación de estos en las negociaciones y las decisiones que contribuyen a la consecución de los objetivos de la empresa. De manera compatible con los requisitos de la empresa, escuchar varios puntos de vista ayuda a los gestores a tomar las decisiones finales. Dicho hecho, los Colaboradores siempre deben contribuir a la implementación de las decisiones tomadas.

4.4 SALUD Y SEGURIDAD

Interpump Group se esfuerza en divulgar y consolidar una cultura de seguridad, desarrollar la conciencia sobre los riesgos y el cumplimiento de los reglamentos nacionales aplicables y fomentar una conducta responsable por parte de todos los Colaboradores. El Grupo también intenta proteger, especialmente mediante acciones preventivas, la salud y la seguridad de los trabajadores y el interés de todas las otras partes interesadas.

Interpump Group trabaja para proteger sus recursos humanos, capitales y financieros y busca de manera constante las sinergias necesarias, no simplemente en cada una de las Empresas, sino también con los vendedores, empresas, clientes y otras Terceras Partes implicadas. Con este objetivo, todas las empresas de Interpump Group implementan acciones técnicas y de organización mediante:

- un análisis constante de los riesgos y las debilidades en los procesos, teniendo en cuenta los recursos que deben protegerse;
- la mejora continua de las acciones de prevención;
- una preparación y actualización adecuada de las medidas y los recursos necesarios;
- la adopción de las mejores tecnologías;
- el control y la actualización de los métodos de trabajo;
- la planificación y la implementación de sesiones y recorridos de formación y otras formas de comunicación.

Para conseguir los objetivos mencionados anteriormente y en cumplimiento de los reglamentos de seguridad, Interpump basa su conducta en los siguientes principios:

- la evaluación y eliminación de riesgos y, si esto no es posible, la minimización de los mismos si es posible en la fuente;
- la sustitución de cualquier elemento que sea peligroso con una alternativa segura o menos peligrosa;
- el cumplimiento de los principios ergonómicos en el diseño de las estaciones de trabajo, la



selección de herramientas, y la definición de los métodos de trabajo y de producción, sobre todo para disminuir el impacto de las tareas monótonas y repetitivas, y reducir los efectos relacionados con la salud de estas;

- la consideración del progreso técnico;
- la programación de actividades de prevención, el desarrollo de un enfoque coherente que trate los aspectos técnicos, la organización y las condiciones de trabajo, las relaciones interpersonales y la influencia de factores en el entorno de trabajo;
- un mayor énfasis en las medidas de protección colectivas que en las medidas de protección personales;
- la adecuación de las instrucciones comunicadas a los trabajadores.

Las empresas de Interpump Group aplican estos principios cuando adoptan las medidas necesarias para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, lo que incluye una evaluación de los riesgos, comunicaciones y formación y, más en general, cuando preparan los sistemas y recursos relativos.

La dirección senior y la gestión operativa de todas las empresas del Grupo están obligadas a cumplir estos principios, especialmente cuando deben tomarse decisiones o hacerse elecciones y posteriormente cuando deben implementarse dichas opciones.

Las Terceras Partes también deben garantizar el cumplimiento de las instrucciones incluidas en esta sección.

4.5 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL PERSONAL

Interpump Group lucha para proteger el bienestar moral de los Colaboradores garantizando el derecho a unas condiciones de trabajo que respeten su dignidad personal. El Grupo protege a los trabajadores del abuso psicológico y toma las acciones necesarias contra cualquier actitud o conducta que pueda ser discriminatoria o dañina para las personas, sus creencias y preferencias personales (por ejemplo, pero sin limitarse a ello, insultos, amenazas, aislamiento o intrusismo, bloqueo del avance de la carrera).

En todas las situaciones, Interpump Group prohíbe que los Colaboradores tengan una conducta que puedan ser considerada abuso sexual, o se comporten o hablen de manera que pueda ser ofensiva para otras personas.

Los Colaboradores de las empresas de Interpump Group que consideren que han sufrido acoso o han sido discriminados debido a su edad, género, orientación sexual, raza, estado de salud, nacionalidad, opiniones políticas o creencias religiosas pueden informar de esta situación al Órgano Supervisor de la empresa relativa, si ha sido nombrado o al Órgano Supervisor de Interpump Group S.p.A. Cualquier diferencia en el tratamiento, si está justificada o puede ser justificable con criterios objetivos no puede ni debe ser considerada una discriminación.

4.6 PROTECCIÓN DE LA PERSONALIDAD INDIVIDUAL

Interpump Group condena cualquier actividad que pueda suponer la explotación o un estado de sometimiento de cualquier persona y también reconoce una importancia fundamental a la protección de menores y a evitar cualquier forma de explotación de la mano de obra infantil.

Por lo tanto, las empresas del Grupo se comprometen a no llevar a cabo ninguna forma de explotación o reducción a un estado de sometimiento de ninguna persona, incluidos los menores. A las terceras partes pedimos un compromiso similar.



4.7 CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD

Toda la información, datos y conocimientos obtenidos, procesados y gestionados por los Colaboradores en el desempeño de sus tareas deben ser estrictamente confidenciales y protegerse adecuadamente. Esta información no debe ser utilizada, comunicada ni divulgada de ninguna manera, bien sea dentro o fuera de la empresa de Interpump Group que la posee o a la que se refiere, excepto si ello es necesario para cumplir los reglamentos aplicables y los procesos corporativos.

Los Colaboradores de las empresas de Interpump Group deben asegurar la confidencialidad de cualquier dato que posean como resultado de su trabajo, prestando la máxima atención a evitar la revelación con su conducta de cualquier información del Grupo que aún no sea pública a compañeros o terceras partes. Si se deben gestionar solicitudes de información y datos empresariales confidenciales de personas ajenas, como amigos, personas, periodistas, analistas financieros e inversores, los Colaboradores de las empresas del Grupo deben evitar comunicar dichos datos o información, directa o indirectamente, y deben derivar estas solicitudes a los cargos empresariales competentes.

Las empresas de Interpump Group adoptan unas medidas adecuadas para la protección de los datos personales y garantizan que estos son procesados en cumplimiento de los reglamentos actuales.

De manera similar, las Terceras Partes deben asegurar una completa confidencialidad de la información sobre Interpump Group que puedan conocer como resultado de su compromiso, y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la máxima seguridad de la información y de los sistemas usados para almacenarla. Debe asegurarse de que los procesadores de datos terceros aseguran que los datos personales son procesados cumpliendo los reglamentos actuales.

4.8 REGISTRO Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En la realización de su trabajo y en el contexto de sus competencias y responsabilidades, todos los Colaboradores deben registrar y procesar los datos de manera exacta, precisa y completa, cumpliendo los reglamentos en vigor en cada momento.

Todas las entradas y los detalles de contabilidad, económicos y financieros deben basarse en estos valores, y deben reflejar de manera exacta la situación que se describe en la documentación que se adjunta.

No se transmitirá ni se revelará a terceras partes ningún registro de contabilidad ni información económica o financiera sin la autorización previa por escrito del cargo empresarial competente. Con este objetivo, todas las empresas de Interpump Group implementan y mantienen activos y actualizados, mediante el responsable de la organización interna para los sistemas informáticos, los sistemas operativos y las aplicaciones empresariales diseñadas para evitar la revelación no autorizada o la manipulación de datos corporativos.

4.9 CONFLICTOS DE INTERESES

Todos los Colaboradores del Grupo deben evitar situaciones en las que puedan surgir conflictos de intereses y deben evitar intentar aprovecharse personalmente de oportunidades empresariales que llamen su atención durante el desempeño de sus tareas. Como ejemplo y sin limitarse a ello, las siguientes situaciones pueden generar conflictos de intereses:



- El desempeño de las funciones de liderazgo (CEO, director, gerente) al mismo tiempo que se tienen intereses económicos en vendedores, clientes o competidores (posesión de acciones, contrataciones de tipo profesional, etc.) incluso mediante familiares hasta el cuarto grado de relación incluido;
- La gestión de las relaciones con los vendedores cuando se trabaja incluidos los familiares hasta el cuarto grado de relación incluido, por cuenta de los vendedores;
- La aceptación de dinero al contado o favores por parte de personas o firmas que tienen relaciones empresariales con Interpump o desean establecerlas;
- La revelación a terceras partes de información confidencial obtenida por un trabajador durante el cumplimiento de sus obligaciones, o su uso en beneficio propio.

Si surge un conflicto de intereses y en cualquier otra situación incómoda, todos los Colaboradores que no sean gerentes deben informar a su superior inmediato de esta circunstancia. Estos Colaboradores también deben ofrecer la información necesaria sobre sus actividades fuera de las horas de trabajo, o si están o pueden estar en un conflicto de intereses con Interpump Group.

4.10 INTERESES DE LOS GERENTES

Si el Colaborador es un gerente que está interesado en una determinada operación, bien directamente o mediante terceras partes, debe informar a los otros gerentes/directores y al Órgano Supervisor, si ha sido nombrado, sobre la naturaleza, plazos, origen y magnitud de dicho interés. Si dicha persona es un director ejecutivo, debe evitar realizar dicha operación. Si la persona es el gerente único, debe revelar dicha operación en la primera reunión de accionistas celebrada después de que surja el conflicto de intereses. En los anteriores casos, es necesario explicar adecuadamente las razones para la operación y los beneficios que puede suponer para la Empresa.

4.11 PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS EMPRESARIALES Y CUMPLIMIENTO CON LA POLÍTICA IT

Todos los Colaboradores deben actuar con la máxima diligencia en la protección de los activos corporativos, adoptando formas responsables de conducta acordes con los procedimientos de funcionamiento establecidos que gobiernan su uso. En especial, los Colaboradores deben:

- usar los activos asignados a él o ella de manera escrupulosa;
- evitar un uso inadecuado de los activos empresariales que pueda provocar daños o una menor eficiencia, o que entre en conflicto de cualquier manera con los intereses de las empresas del Grupo.

Todos los Colaboradores son responsables de la protección de los recursos que se les han asignado y deben informar a su superior directo rápidamente sobre cualquier amenaza o evento dañino. La protección y la preservación de los activos corporativos son fundamentales para la protección de los intereses de las empresas del Grupo y es responsabilidad de los Colaboradores, en el desempeño de sus actividades empresariales, no solo proteger estos activos, sino también evitar un uso fraudulento e inadecuado de los mismos. Los Colaboradores deben usar los activos corporativos exclusivamente para realizar sus actividades empresariales y con los objetivos autorizados por los cargos empresariales relevantes.

Las empresas de Interpump Group se reservan el derecho de evitar un uso no adecuado de sus activos recurriendo a sistemas de contabilidad, informes de control financiero y análisis de riesgos



y actividades de prevención que cumplan la legislación actual (legislación sobre privacidad, derechos de los estatutos de los trabajadores, etc.).

En relación a las aplicaciones de software, todos los Colaboradores:

- deben cumplir escrupulosamente las políticas de seguridad empresarial, para preservar la funcionalidad y proteger los sistemas de información corporativos;
- deben evitar enviar mensajes de correo amenazadores o insultantes;
- deben evitar el uso de lenguaje vulgar;
- deben evitar realizar comentarios inapropiados que puedan ser ofensivos para cualquier persona o dañar la reputación de la Empresa o del Grupo;
- deben evitar navegar en páginas web que contengan materiales indecentes u ofensivos.

También se prohíbe a los Colaboradores comunicar contraseñas o códigos de acceso que puedan conocer por cualquier razón. Los Colaboradores no deben acceder a los sistemas informáticos de otras personas sin autorización y deben evitar cualquier conducta que pueda destruir o dañar de cualquier manera los sistemas informáticos o la información. En general, todos los Colaboradores deben cumplir los principios de propiedad, integridad, adecuación y confidencialidad en el uso de sus sistemas informáticos, de acuerdo con las relativas políticas adoptadas por las empresas del Grupo. En todos los casos, los Colaboradores deben abstenerse de cualquier conducta que de cualquier forma viole los reglamentos aplicables y las políticas actuales de las empresas de Interpump Group.

SECCIÓN III

Criterios de conducta en la consecución de actividades empresariales

4.12 INDICACIONES GENERALES

Las relaciones empresariales con terceras partes siempre serán establecidas por las personas autorizadas para ello, según el cuadro de la organización de cada Empresa, órdenes de servicio, mandatos o poderes.

En sus relaciones con terceras partes, los Colaboradores deben comportarse de manera ética y en cumplimiento de la legislación aplicable, obrando con la máxima propiedad, transparencia e integridad.

En las relaciones e iniciativas comerciales o promocionales se prohíben: prácticas y conductas que sean o puedan ser ilegales o perjudiciales por su naturaleza, pagos ilegales, incitaciones a actos deshonestos y a la corrupción, favoritismo, solicitud bien sea directamente o por terceras partes de favores personales y avances en la carrera para uno mismo o para otros, que entren en conflicto con la legislación vigente, reglamentos o instrucciones contenidos en este Código ético. Esta prohibición incluye la oferta directa o indirecta de servicios gratuitos para influir en determinadas decisiones o transacciones.

La adquisición de información sobre terceras partes de fuentes públicas o privadas o de instituciones u organizaciones especializadas debe realizarse legalmente, en cumplimiento de la legislación actual. Si los Colaboradores se encuentran en una posición de recibir información confidencial, deben procurar administrarla con la máxima privacidad y confidencialidad, y evitar situaciones en las que empresas del Grupo o el Grupo puedan ser acusados de usar de manera no



adecuada dicha información o de usarla indebidamente.

4.13 PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN

Interpump Group condena enérgicamente cualquier tipo de corrupción pública o privada, y obliga a todas las empresas del Grupo a implementar todas las acciones necesarias para evitar prácticas deshonestas en cualquiera de sus formas.

Se prohíbe cualquier conducta, realizada por cualquier persona, que implique la promesa directa o indirecta o el ofrecimiento de dinero al contado u otros beneficios para partidos privados, funcionarios públicos o funcionarios nacionales o extranjeros que haga que Interpump Group o las empresas del Grupo consigan un beneficio o ventaja indebido o ilegal. Estas conductas no están permitidas ni pueden ser adoptadas directamente por las Empresas mediante sus Colaboradores ni ser realizadas por Terceras Partes que actúen por cuenta de Interpump o una empresa específica del Grupo. Las Terceras Partes deben mostrar una conducta adecuada según los anteriores principios anticorrupción tanto con entidades públicas como privadas, en cumplimiento de los reglamentos aplicables.

Las personas encargadas por Interpump y/o por cualquier empresa del Grupo para realizar el seguimiento o mantener relaciones con las Administraciones Públicas nacionales o extranjeras no deben por ninguna razón intentar influir de manera inadecuada en sus decisiones. También se prohíbe cualquier conducta llevada a cabo con el objetivo de influir ilegalmente en el resultado de un procedimiento criminal, civil o administrativo.

En la implementación de la política contra cualquier forma de corrupción, Interpump Group lleva a cabo, entre otras, las siguientes actividades: (i) divulgación en todas las empresas del Grupo de una cultura contra cualquier tipo de corrupción; (ii) evaluación de las otras partes contractuales; (iii) adopción de programas de comunicación y formación; (iv) seguimiento constante de la necesidad de actualizar los procedimientos y los sistemas.

Con este objetivo, todas las empresas de Interpump Group están obligadas a adoptar un modelo de organización adecuado para:

- gestionar y efectuar un seguimiento de las actividades asociadas con regalos, donativos y gastos de representación;
- gestionar y efectuar un seguimiento de los procesos adoptados para la selección, contratación y evaluación de personal;
- supervisar los procesos adoptados para la preparación de las declaraciones financieras y balances consolidados, asegurando la precisión y la transparencia de los mismos;
- garantizar el seguimiento y la trazabilidad de los flujos de caja;
- garantizar una asignación correcta de los poderes y la separación de cargos en la gestión de cada proceso empresarial;
- tomar acciones disciplinarias en caso de no cumplir la conducta necesaria;
- garantizar una gestión correcta de los informes recibidos;
- garantizar el cumplimiento de los reglamentos aplicables a nivel nacional y las reglas establecidas por el Grupo, si son más estrictas;
- garantizar la trazabilidad de los procesos y el archivo de la documentación;



4.14 REGALOS Y BENEFICIOS

No se permite ninguna forma de regalo que pueda ser interpretada como un exceso respecto a las prácticas comerciales habituales o a la cortesía que caracteriza las mismas, o que se entregue para obtener un trato preferencial en el seguimiento de cualquier actividad que pueda estar relacionada con Interpump Group. En concreto, se prohíbe ofrecer regalos a los funcionarios públicos italianos o extranjeros o a sus familias que puedan influir en la independencia de su criterio o inducirlos a conseguir ventajas de cualquier tipo para el Grupo o las empresas del Grupo. Además, se prohíbe que los Colaboradores ofrezcan, prometan o den a terceras partes privadas, directa o indirectamente, dinero al contado o ventajas indebidas para inducirlos a realizar u omitir acciones que violen sus obligaciones oficiales o su obligación de trabajar de una manera leal. De manera parecida, se prohíbe que los Colaboradores pidan o reciban de terceras partes privadas, directa o indirectamente, dinero al contado o ventajas indebidas para inducirlos a realizar u omitir acciones que violen sus obligaciones oficiales o su obligación de trabajar de una manera leal.

Estas instrucciones afectan a los regalos prometidos, ofrecidos o solicitados, así como los recibidos u otorgados; un regalo es cualquier tipo de valor o ventaja indebidos.

En todos los casos, Interpump y las empresas del Grupo deben evitar llevar a cabo prácticas que no estén permitidas por la legislación, o no sean consideradas prácticas comerciales adecuadas, o estén prohibidas por el Código ético, si lo conoce, de las empresas u organizaciones con las que el Grupo mantiene relaciones. De manera completamente excepcional, se pueden aceptar regalos o bienes con un valor puramente simbólico o personalizado cuyo valor por unidad no supere los 100,00 euros. De la misma manera, solo se pueden ofrecer regalos a terceras partes si tienen un valor por unidad que no supere nunca los 100,00 euros o promocionen la imagen de marca del Grupo o de la Empresa que pertenece a este.

En todos los casos, todos los regalos ofrecidos o recibidos, excepto los que tienen un valor por unidad modesto que no supere nunca los 100,00 Euros, deben ser documentados adecuadamente de manera que el Órgano Supervisor de la Empresa afectada, si ha sido nombrado, o en cualquier caso el Órgano Supervisor de Interpump Group S.p.A. pueda realizar las comprobaciones pertinentes. Es ilegal que Terceras partes ofrezcan dinero al contado a los Colaboradores de Interpump para inducirlos a realizar u omitir obligaciones; esta conducta será perseguida con todos los medios legales.

Los Colaboradores de Interpump Group que reciban dinero al contado, regalos u otros beneficios no incluidos entre los considerados permisible deben notificar este hecho al Órgano Supervisor, que evaluará si ello es adecuado e informará al donante sobre la política de Interpump Group.

4.15 RELACIONES CON LOS CLIENTES Y CALIDAD DEL PRODUCTO

Interpump Group considera que la satisfacción del cliente es un factor clave en su éxito.

Por ello, presta especial atención para conocer las necesidades de los clientes y preparar las soluciones que mejor se adapten a sus requisitos. Específicamente, la estrategia de Interpump Group para los productos o servicios ofrecidos es garantizar unos estándares de calidad adecuados, basados en niveles predeterminados, y efectuar un seguimiento periódico del nivel de calidad percibido.

4.16 RELACIONES CON LOS VENDEDORES

Los Procesos de contratación intentan obtener la máxima ventaja competitiva para Interpump Group, al tiempo que se garantiza la igualdad de oportunidades, la equidad y la imparcialidad para todos los vendedores.

El proceso de selección de vendedores no permite ni acepta presiones indebidas en favor de un vendedor por encima de otros lo que disminuiría la credibilidad y confianza que el mercado otorga



al Grupo gracias a la transparencia y rigor con las que se aplican los procedimientos legales y corporativos.

4.17 RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES

Las relaciones con las instituciones son establecidas exclusivamente por los cargos empresariales autorizados específicamente para ello. Estas relaciones deben cimentarse sobre la máxima transparencia, claridad y propiedad, de manera que los socios institucionales privados o públicos con los que se mantienen diferentes tipos de relaciones no puedan establecer interpretaciones incompletas, falsas, ambiguas o equívocas.

4.18 MEDIO AMBIENTE

Interpump Group intenta proteger el medio ambiente como fuente primaria. Todas las empresas de Interpump Group reconocen la necesidad imperiosa de proteger el medio ambiente en beneficio de la comunidad y las generaciones futuras y por lo tanto, adoptan las medidas de protección medioambientales más adecuadas, y fomentan y planifican el desarrollo de sus actividades de una manera coherente con este objetivo. Para ello, Interpump Group minimiza el impacto en el medio ambiente y en el entorno de sus actividades, en cumplimiento de los reglamentos actuales, teniendo cuidado y aprovechando el progreso de la investigación científica y las mejores prácticas. En especial, Interpump adopta un enfoque preventivo ante los diferentes desafíos medioambientales, y adopta políticas diseñadas para reducir de manera progresiva el impacto directo e indirecto de sus actividades y fomentar una mayor concienciación sobre el mismo y el compromiso con la protección del medio ambiente, tanto a nivel nacional (calidad del suelo, aire y agua en el territorio de las operaciones) como global (biodiversidad y cambio climático).

Es necesario que las Terceras Partes cumplan también las instrucciones incluidas en esta sección.

4.19 RELACIONES ECONÓMICAS CON PARTIDOS POLÍTICOS, SINDICATOS Y ASOCIACIONES

Interpump Group no financia partidos políticos italianos o extranjeros, a sus representantes o candidatos y no patrocina convenciones o eventos realizados para divulgar propaganda política. El Grupo tampoco no ejerce ninguna forma de presión directa ni indirecta a los líderes políticos (por ejemplo, aceptando recomendaciones para la contratación de personal, los contratos de asesoría, etc.).

Interpump Group no realiza contribuciones a organizaciones con las cuales puede surgir un conflicto de intereses y, en especial, no financia a sindicatos ni a sus representantes, en Italia y en el extranjero, a menos que se realice en cumplimiento de la relativa legislación y con total transparencia.

Todas las empresas de Interpump Group reconocen los sindicatos de trabajadores y se comprometen a mantener una cooperación leal con estos.

4.20 RELACIONES CON LAS AUTORIDADES ANTIMONOPOLIO Y ENTES DE REGULACIÓN

Todas las empresas de Interpump Group garantizan un cumplimiento completo y escrupuloso de los reglamentos antimonopolio y de las reglas de las autoridades reguladoras del mercado. Las empresas de Interpump Group no ocultan ni retrasan el suministro de cualquier información solicitada por las autoridades antimonopolio u otros entes de regulación para sus trabajos de auditoría, y colaboran activamente con sus investigaciones.



4.21 AYUDAS PÚBLICAS Y CRÉDITOS

Las subvenciones, ayudas o créditos obtenidos de la Unión Europea, del Gobierno Italiano o de cualquier Autoridad Pública incluso con una cantidad o valor modesto deben ser utilizados para los objetivos para los que han sido solicitados y otorgados.

De manera similar, en caso de participación en procedimientos revelados públicamente, los receptores de este Código deben trabajar de manera que se cumpla la legislación y las prácticas comerciales adecuadas, evitando específicamente cualquier acción que pueda inducir a las Administraciones Públicas a actuar indebidamente en favor de las empresas del Grupo.

4.22 MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MASAS

Las relaciones con las redes sociales se caracterizan por el respeto al derecho de ser informado. La comunicación externa de datos o información debe ser verdadera, precisa, clara, transparente y respetuosa con la dignidad y la privacidad de las personas, estar coordinada y ser coherente con las políticas de Interpump Group. La información sobre Interpump solo puede ser divulgada a los medios públicos por los cargos empresariales autorizados expresamente, o con su permiso, en cumplimiento de los procedimientos corporativos establecidos.

En todos los casos y especialmente en las relaciones con los medios de comunicación de masas, se prohíbe fomentar, instigar o incitar cualquier acto de racismo o xenofobia, sobre todo si existe un riesgo real de difusión y el establecimiento de vínculos total o parcialmente con la negación del holocausto, genocidios, crímenes contra la humanidad o crímenes de guerra.

4.23 BLANQUEO DE DINERO Y TERRORISMO

Interpump Group realiza sus actividades cumpliendo estrictamente los actuales reglamentos contra el blanqueo de dinero y antiterroristas y las medidas publicadas por las autoridades competentes, tanto italianas como extranjeras y con este fin se compromete a rechazar cualquier transacción sospechosa en términos de equidad y transparencia en todos los países en los que opera.

En especial, al realizar sus negocios y actividades de trabajo, las empresas del Grupo y sus Colaboradores no deben en ninguna circunstancia implicarse en el blanqueo, lavado o reutilización de dinero procedente de actividades ilegales o criminales u operaciones y actividades destinadas a fomentar el terrorismo.

Con este objetivo, antes de establecer relaciones o firmar contratos con vendedores y otros socios, las empresas del Grupo y sus Colaboradores deben comprobar la información disponible sobre las Terceras Partes y los Colaboradores para comprobar la integridad moral, reputación y buen nombre de estos y la legitimidad de sus actividades.

Es necesario que las Terceras Partes cumplan también las instrucciones incluidas en esta sección.

4.24 EXPORTACIONES DE PRODUCTOS

Todas las empresas de Interpump Group cumplen los reglamentos de doble uso (*dual use*) en la exportación de productos, y tienen en cuenta cualquier parte o componente que pueda obtenerse de su desmontaje.

Todas las empresas de Interpump Group trabajan también para asegurar que las actividades empresariales se realizan de manera que se evita la violación bajo cualquier circunstancia de legislaciones internacionales sobre el embargo y control en vigor en los países en los que opera.



4.25 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todas las empresas de Interpump Group protegen sus derechos sobre la propiedad intelectual, lo que incluye patentes, marcas, signos distintivos y derechos de autor, y cumplen con las políticas y procedimientos establecidos con este objetivo. De la misma manera, todas las Empresas respetan la propiedad intelectual propiedad de otros.

Además, es contrario a las políticas de Interpump Group realizar copias no autorizadas de software, documentación u otros materiales protegidos por derechos de autor. En especial, todas las Empresas cumplen las restricciones especificadas en los acuerdos de licencia sobre la reproducción o distribución de productos de terceras partes o en los firmados por sus propios vendedores de software, y prohíben el uso o la copia de software o documentación excepto en la medida permitida por cada uno de los anteriores acuerdos de licencia.

4.26 COMPETENCIA

Todas las relaciones con los competidores actuales o potenciales se realiza con equidad e integridad y, en consecuencia, la Empresa rechaza cualquier conducta que pueda impedir o alterar las operaciones de las actividades empresariales o de comercialización.

4.27 CRIMEN ORGANIZADO

Todas las empresas de Interpump Group prohíben cualquier conducta que, incluso indirectamente, pueda facilitar las actividades de crimen organizado nacional o internacional, especialmente las relacionadas con el tráfico ilegal de armas, sustancias psicotrópicas u otras sustancias ilegales. Es necesario que las Terceras Partes cumplan también las instrucciones incluidas en esta sección.



5. MÉTODO DE IMPLEMENTACIÓN

5.1 COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN

Este Código ético se divulga a las partes interesadas internas y externas mediante un programa de comunicación específico.

Para asegurar que este Código se entiende correctamente, todas las empresas del Grupo han preparado e implementado actividades de formación, procedentes en parte de las indicaciones ofrecidas por el Presidente del Órgano Supervisor, si ha sido designado, que están diseñadas para fomentar la concienciación sobre los principios y estándares éticos que sustentan este Código. Estas iniciativas de formación son diferentes dependiendo del cargo y las responsabilidades específicas de los Colaboradores afectados.

5.2 CONFLICTO CON EL CÓDIGO ÉTICO

Si incluso una sola de las medidas de este Código entra en conflicto con las incluidas en los reglamentos o procedimientos internos de las empresas del Grupos, prevalecerán las medidas de este Código.

5.3 GESTIÓN DE LOS INFORMES RECIBIDOS

Interpump adopta una política para la gestión de los informes recibidos en acorde con las mejores prácticas nacionales e internacionales, que cumplen los requisitos de la legislación y reglamentos vigentes.

En especial, todas las empresas del Grupo se esfuerzan en asegurar que todos los casos denunciados por falta de cumplimiento son conocidos y gestionados por los órganos corporativos competentes.

Al gestionar los casos denunciados de falta de cumplimiento del Código, las empresas de Interpump Group aplican los siguientes principios:

- protección del denunciante y del informante ante cualquier represalia o forma de discriminación;
- protección de la confidencialidad de la identidad del informante;
- consideración y evaluación de los informes anónimos, si se basan en hechos precisos y consistentes;
- retención de los datos sobre los informes recibidos en forma electrónica y en áreas con acceso restringido únicamente a personas provistas de una autenticación específica.

Sin que ello afecte a cuanto anteriormente indicado, los Colaboradores de Interpump Group y las Terceras Partes pueden informar siempre de cualquier situación de falta de cumplimiento del Código que se produzca en la relación de su trabajo al Órgano Supervisor de Interpump Group S.p.A. mediante los canales específicos puestos a disposición (enviando sus informes por correo electrónico a organismodivigilanza@interpumpgroup.it o por correo postal dirigido a Interpump Group S.p.A., c/o Supervisory Body, via E. Fermi 25 - 42049 S. Ilario d'Enza, Reggio Emilia).



6. PENALIZACIONES

El cumplimiento de este Código es una parte esencial de las obligaciones contractuales aceptadas por los Colaboradores y por las Terceras Partes. Es un añadido a la obligación de cumplir las obligaciones generales de lealtad, propiedad y ejecución del contrato de trabajo de buena fe.

Más concretamente, cualquier violación de las reglas de este Código representaría un incumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación contractual, con todas las consecuencias previstas en el contrato de trabajo y en la legislación actual, incluyendo acciones disciplinarias o la finalización de la relación de trabajo. Estas consecuencias pueden incluir también el reembolso de las pérdidas provocadas a las empresas del Grupo o al Grupo en su conjunto.

De manera similar, en relación al personal no empleado y a Terceras Partes, cualquier violación de este Código representa un incumplimiento grave de sus respectivas relaciones contractuales, con todas las consecuencias legales que procedan, incluyendo la finalización del contrato y de la contratación. Estas consecuencias pueden incluir también el reembolso de las pérdidas provocadas a las empresas del Grupo o al Grupo en su conjunto.

